**DECRETO 157 DE 1987** 

(enero 27)

por el cual se fija la remuneración del personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico, focine.

Nota: Derogado por el Decreto 624 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 76 de 1986,

## DECRETA:

Artículo 1º. A partir del 1º de enero de 1987, fíjanse las siguientes escalas de remuneración para el personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico-Focine:

Cargo

Grado

Asignación básica

Gerente

03

\$ 200.605

Subgerente

05

144.845

Secretario General

06

144.845

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto ley 66 de 1986 y demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Comunicaciones,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

DIEGO YOUNES MORENO.